

Centro Directivo (sito en la calle Pio Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 4 de junio de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—31.376.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos del «Sindicato Español de Oficiales Técnicos de Vuelo» (Depósito número 720).**

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos del citado sindicato, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La modificación ha sido solicitada por D. José J. Lluch Martínez mediante escrito de fecha 6 de mayo y se ha tramitado con el número 50/4312-5177-36/9779.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 19 de mayo la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 29 de mayo.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación de los artículos 38 y 63 de los estatutos de la asociación fue adoptado por mayoría en la reunión de su Asamblea General Ordinaria celebrada el día 13 de enero.

La certificación del Acta está suscrita por D. Félix Pérez Pérez, en calidad de secretario con el visto bueno del presidente, José J. Lluch Martínez.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pio Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 4 de junio de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—31.369.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de los Estatutos de la «Federación de Asociaciones Españolas de Energía Solar y Energías Renovables», (Depósito número 8123).**

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada Federación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por: D. Ramón M.<sup>a</sup> Delgado González, en nombre de la «Asociación solar manchega», D. José Fradera Ramón, en nombre de la «Asociación de profesionales de las energías renovables de Cataluña», D. José M.<sup>a</sup> García Morales, en nombre de la «Asociación de empresas fabricantes, importadoras e instaladoras de sistemas para energía solar térmica», D. Juan Toledo Lucas, en nombre de la «Asociación empresarial de energías renovables y ahorro energético de la región de Murcia» y D. Juan José Gámez García en nombre de la «Asociación Provincial de la pequeña y mediana empresa de energías renovables de Las Palmas», en calidad de promotores, fueron presentados por D. José García Morales mediante escrito de fecha de 8 de enero de 2003 y se han tramitado con el número 50/95-173-36/131.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 27 de enero la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 26 de mayo.

Se indica que el domicilio de la federación se encuentra en la Avenida del Manzanares 34-36 de Madrid; su ámbito territorial es nacional y el funcional es el previsto en el artículo 7 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pio Baroja nº 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril de 1995).

Madrid, 4 de junio de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—31.371.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Federación Nacional de Empresarios de Ambulancias», (Depósito número 1531).**

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada federación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La modificación ha sido solicitada por D. Ángel Panices Estrada mediante escrito de fecha 27 de mayo de 2003 y se ha tramitado con el número 50/5025-6008-36/10992.

El acuerdo por el que se aprueba la nueva redacción de los estatutos de la federación fue adoptado por unanimidad en la reunión de Asamblea General celebrada el día 6 de mayo de 2003.

La certificación del Acta está suscrita por D. Ángel Panices Estrada, en calidad secretario con el visto bueno del presidente, D. Bernardo Coslado García.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pio Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado. de 11 de abril de 1995).

Madrid, 5 de junio de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—31.413.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Asociación Nacional de Peritos Judiciales de Investigación» (depósito número 4833).**

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los Estatutos de la citada asociación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La modificación ha sido solicitada por D. Rafael Arroyo Andrino mediante escrito de fecha 25 de abril de 2003 y se ha tramitado con el número 50/4096-4919-36/9332.

Al observarse defectos en la documentación presentada se requirió con fecha 7 de mayo de 2003

la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 23 de mayo de 2003.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación del texto íntegro de los Estatutos de la asociación fue adoptado por unanimidad en la reunión de la junta general extraordinaria celebrada el día 23/02/2003.

El artículo 4 fija el nuevo domicilio social en la calle Colón, número 26, 1.º D, Alicante.

La certificación del Acta está suscrita por D. Vicente Puerto Echevarría, en calidad secretario con el visto bueno del presidente, D. Rafael Arroyo Andrino.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pio Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 5 de junio de 2003.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—31.414.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**Anuncio relativo a la notificación de tasas giradas por la Confederación Hidrográfica del Norte para su publicación, en relación con el procedimiento recaudatorio.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las tasas giradas en concepto de canon de utilización y canon de vertidos (artículos 284 y 289 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico) y Tasa por Informes y Otras Actuaciones (Decreto 140/1960, de 4 de febrero), de los deudores que figuran en relación adjunta,

Intentada la notificación de las tasas en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El importe deberá ingresarse en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de su publicación en la cuenta de este Organismo en el Banco de España: Beneficiario: Confederación Hidrográfica del Norte. Código Banco: 9000. Código sucursal: 0046. Dígito de control: 40. Número de cuenta: 0200000780. Dirección: Calle Conde de Toreno, s/n, Oviedo.

De no efectuarse el ingreso se expedirá certificación de descubierto con el recargo de apremio consiguiente.

Contra las liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante la Confederación Hidrográfica del Norte, en el plazo de quince (15) días a contar desde el siguiente a la notificación o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Asturias en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento recaudatorio solamente se suspenderá si en el momento de interponer el recurso de reposición o la reclamación económico-administrativa, se garantiza el pago de la deuda en los términos y condiciones señalados en el artículo 11 del Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, y en el artículo 75 del Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo.

Oviedo, 12 de junio de 2003.—El Secretario general, Tomás Durán Cueva.—31.398.